



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de mayo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: POPULAR

RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007- 2009 -00030-01

DEMANDANTE: HUMBERTO NICOLÀS DOMINGUEZ ARRIETA Y OTROS

DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL-JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCULO DE COROZAL-MUNICIPIO DE SAN JUAN DE
BETULIA-E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN DE
BETULIA EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, quien mediante sentencia de fecha 16 de febrero 2012 REVOCÓ, la providencia calendada el 14 de febrero 2011 proferida por este despacho, y enviado al Consejo de Estado quien decidió no seleccionar para su REVISIÓN, la sentencia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre. Se DECIDE

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el superior.

2º) HÁGANSE las respectivas anotaciones en el sistema justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

3º) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza